

## C. CONCESIONES, SERVIDUMBRES Y E.I.A

## NOTIFICACIÓN MEDIANTE PUBLICACIÓN

Destinatario(s) : **COMUNIDAD CAMPESINA DE AUCALLAMA**  
 Acto administrativo : Resolución de fecha **04/10/2024**  
 Procedimiento : Expediente **SEÑOR DE LOS MILAGROS 11**  
 Código del expediente : **020000724**  
 Autoridad e institución : **Dirección de Concesiones Mineras del INGEMMET**  
 Dirección : Av. Canadá N° 1470, San Borja, Lima 41  
 Recurso que procede/Plazo/Órgano ante quien se presenta : Recurso de revisión/ dentro de 15 días hábiles de notificado/se presenta ante INGEMMET. El Consejo de Minería resuelve y agota la vía administrativa.  
 Sumilla de la parte resolutive : **DECLÁRESE** improcedente la oposición formulada mediante escrito N° **0100313424T** de fecha **10/05/2024**  
 Portal Institucional del INGEMMET donde se publica el acto administrativo en forma íntegra : <https://www.gob.pe/ingemmet>  
 Efectos de la notificación : En un plazo de 5 días contados desde la presente publicación.

## DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**ALBERTO EDGARDO CASTILLO NEYRA**  
 Director (e) Dirección de Concesiones Mineras  
 Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

005-2383039-6

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS  
DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
PETITORIO DE CONCESION MINERA

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785), establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

## DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre: ANTONELLA II A  
 Código: 52-00054-22A  
 Fecha y hora de presentación: 04/07/2022, 16:22  
 Hectáreas: 100  
 Titular: JULIO ANTONIO MENDOZA GONZALES  
 Distrito(s): TAUCA / SANTIAGO DE CHUCO  
 Provincia(s): PALLASCA / SANTIAGO DE CHUCO  
 Departamento(s): ANCASH / LA LIBERTAD  
 Zona: 17

## COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	9 066	814
2	9 066	815
3	9 065	815
4	9 065	814

Huaraz, 06 MAR 2025

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA  
 Y MINAS – ANCASH  
 Ing. ELMER MOISÉS RUIZ GUIO  
 Director Regional

002-2382891-2

## NOTIFICACIÓN MEDIANTE PUBLICACIÓN

Destinatario(s) : **ROMARIO TTITO ACCOSTUPA**  
 Acto administrativo : Resolución de fecha **19/02/2024**  
 Resolución de fecha **20/02/2025**  
 Procedimiento : Expediente **HALCON DE ORO**  
 Código del expediente : **040022623**  
 Autoridad e institución : **Dirección de Concesiones Mineras del INGEMMET**  
 Dirección : Av. Canadá N° 1470, San Borja, Lima 41  
 Recurso que procede/Plazo/Órgano ante quien se presenta : Recurso de revisión/ dentro de 15 días hábiles de notificado/se presenta ante INGEMMET. El Consejo de Minería resuelve y agota la vía administrativa.  
 Sumilla de la parte resolutive : **DECLÁRESE** la simultaneidad de los petitorios mineros señalados en el informe que sustenta la presente resolución del área simultánea y **CONVOQUESE** a los titulares de los petitorios simultáneos al acto de remate en la **FECHA Y LUGAR indicados en el cuadro adjunto**, bajo apercibimiento de declarar el **ABANDONO** del área simultánea.

ÁREA SIMULTÁNEA	FECHA	HORA	LUGAR
0507-2023	29 DE ABRIL DEL 2025	09:00 AM	SEDE CENTRAL DEL INGEMMET Av. Canadá N° 1470 San Borja Lima  ÓRGANO DESCONCENTRADO DEL INGEMMET EN CUSCO Calle los diamantes F-12 Urb. Kennedy A Wanchaq Cusco

Portal Institucional del : <https://www.gob.pe/ingemmet>  
 INGEMMET donde se publica el acto administrativo en forma íntegra

Efectos de la notificación : En un plazo de 5 días contados desde la presente publicación.

## DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**ALBERTO EDGARDO CASTILLO NEYRA**  
 Director (e) Dirección de Concesiones Mineras  
 Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

005-2383039-1

SECTOR ENERGIA Y MINAS  
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO  
PETITORIO DE CONCESION MINERA

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785), establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

## DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre: FLOR DE ANIS PARAISO SAC 2024  
 Código: 01-02721-24  
 Fecha y hora de presentación: 16/10/2024, 08:52  
 Hectáreas: 200  
 Titular: FLOR DE ANIS PARAISO SAC  
 Distrito(s): CURAHUASI / LIMATAMBO  
 Provincia(s): ABANCAY / ANTA  
 Departamento(s): APURIMAC / CUSCO  
 Zona: 18

## COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 497	775
2	8 495	775
3	8 495	774
4	8 497	774

28/01/2025

## DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**ALBERTO CASTILLO NEYRA**  
 Director (e) Dirección de Concesiones Mineras  
 Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

081-2383125-1

SECTOR ENERGÍA Y MINAS  
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO  
PETITORIO DE CONCESIÓN MINERA

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

## DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre: FM INCOMIN AGREGADOS II  
 Código: 05-00073-25  
 Fecha y hora de presentación: 22/01/2025, 13:59  
 Hectáreas: 100  
 Titular: FM INCOMIN PERU EIRL  
 Distrito(s): CHIGUATA  
 Provincia(s): AREQUIPA  
 Departamento(s): AREQUIPA  
 Zona: 19

## COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 185	241
2	8 184	241
3	8 184	240
4	8 185	240

21/02/2025

## DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**ALBERTO CASTILLO NEYRA**  
 Director (e) Dirección de Concesiones Mineras  
 Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

081-2382870-1

SECTOR ENERGIA Y MINAS  
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO  
PETITORIO DE CONCESION MINERA

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

## DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre: EL GUAYO  
 Código: 06-00003-25  
 Fecha y hora de presentación: 06/01/2025, 15:11  
 Hectáreas: 400  
 Titular: EVER GARCIA VERA  
 Distrito(s): BELLAVISTA  
 Provincia(s): JAEN  
 Departamento(s): CAJAMARCA  
 Zona: 17

## COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	9 397	745
2	9 395	745
3	9 395	743
4	9 397	743

14/02/2025

## DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**ALBERTO CASTILLO NEYRA**  
 Director (e) Dirección de Concesiones Mineras  
 Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

079-2382969-1